



DECRETO N° 637 /

CHIGUAYANTE, 19 ABR 2021

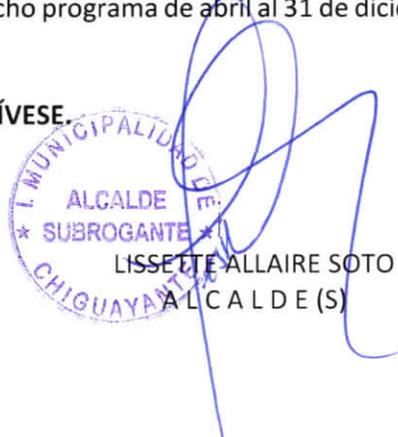
VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°56/2021 de fecha 25 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°99 de fecha 28 de enero de 2021, que aprueba el programa denominado "Aporte Municipal al Centro de la Mujer"; Visto Bueno del Alcalde(S) de fecha 30 de marzo de 2021, Rubricado en el Ord. N°344 de fecha 30 de marzo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 344/2021, de fecha 30 de marzo 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el plazo del desarrollo del programa y la contratación a honorarios de las profesionales del referido programa.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Aporte Municipal al Centro de la Mujer" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°99 de fecha 28 de enero de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Aporte Municipal al Centro de la Mujer"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°99 de fecha 28 de enero de 2021, en cuanto se aumenta el plazo del desarrollo de dicho programa de abril al 31 de diciembre, 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/LTS/RDA/CLG/LSZ/lSz.-

Distribución: Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
19 ABR. 2021
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: VSU
HORA: 12:49